



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Lima, **03.JUL.2020**

OFICIO N° 1121-2020-MTC/27

Señor

ALEJANDRO DELGADO HERNÁNDEZ

Gerente General

AZTECA COMUNICACIONES PERÚ S.A.C.

Av. 28 de Julio N° 1011, Piso 5 - Miraflores

Presente.-

Asunto: Cierre del proceso de Evaluación Conjunta sobre la propuesta de Adenda N° 3 al Contrato de Concesión “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”

Referencias: a) Carta DJ-543/20 de fecha 02 de julio de 2020.
b) Oficio N° 1033-2020-MTC/27.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Carta de la referencia a), a través del cual su representada manifiesta de forma categórica su total discrepancia con la contrapropuesta de Adenda presentada por este Ministerio, en el marco del proceso de Evaluación Conjunta del asunto.

En tal sentido, habiéndose cumplido con desarrollar el proceso de Evaluación Conjunta de la propuesta de Adenda N° 3 sin que las partes hayan llegado a un acuerdo, cumplimos con informar a su despacho que este Ministerio ha dispuesto el fin de dicho proceso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 136.7 del artículo 136 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos¹.

Atentamente,

NADIA VILLEGAS GÁLVEZ
Directora General de Programas
y Proyectos de Comunicaciones

¹ **Decreto Supremo N° 240-2018-EF**
Artículo 136. Evaluación conjunta
(...)

136.7 El proceso de evaluación conjunta finaliza cuando la entidad pública titular del proyecto así lo determine, lo cual debe ser informado a las entidades públicas y al Inversionista.